



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 46/2019

DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE-P N° 047/2019-1C "CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BCB – GRUPO 5"

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones (NB-SABS).
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES – GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 2134 de fecha 20 de agosto de 2019, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-52/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, de la Gerencia de Administración.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-97 de 25 de noviembre de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-39946 de fecha 4 de noviembre de 2019, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-272 de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del citado párrafo, establecen como funciones del RPA, el: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...)" y "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)", respectivamente.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que de acuerdo al inciso c) del parágrafo I del artículo 27 de la citada norma, procederá la declaratoria desierta cuando: *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el BCB"*.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda."*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 2134**, la Gerencia de Administración acredita contar con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-52/2019**, el RPA autorizó el inicio del proceso de contratación **"CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BCB - GRUPO 5"**.

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-97** la Comisión de Calificación determina que en el proceso de contratación (por solicitud de propuestas) **ANPE-P N° 047/2019-1C "Consultor Individual de Línea para el Desarrollo y/o Mantenimiento de Sistemas de Información del BCB - GRUPO 5" - Primera Convocatoria**, se presentaron los siguientes proponentes:

PROponentES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1. DEYMAR RODRIGO FLORES MOLINA	28/10/2019	10:53
2. MARITZA CONDORÍ QUISPE	28/10/2019	16:30
3. JHONNY GUTIERREZ COSSIO	29/10/2019	10:07
4. CARLOS DANIEL QUIROGA ALVAREZ	29/10/2019	10:09

Que en el citado Informe se concluye:

"6.1. La propuesta del proponente DEYMAR RODRIGO FLORES MOLINA quedó descalificada en la etapa de la Evaluación Preliminar debido a que presentó el Formulario A-1 de Presentación de Propuesta sin la firma correspondiente, considerándose éste hecho un error no subsanable."

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 6.2. Las propuestas de los proponentes **MARITZA CONDORI QUISPE, JHONNY GUTIERREZ COSSIO** y **CARLOS DANIEL QUIROGA ALVAREZ** quedaron descalificadas en la etapa de la Evaluación de la Propuesta Técnica, al no cumplir en su integridad con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en el DBC (Experiencia Específica)".

Que en el citado informe se recomienda:

- 7.1. (...) declarar desierta la primera convocatoria de la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 047/2019 "**CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BCB - GRUPO 5**" – (Primera Convocatoria) en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".
- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 7.3. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente".

Que mediante proveído de fecha 27 de noviembre de 2019, inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DCC-HRI-2019-39946**, el RPA aprobó el informe **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-97** de la Comisión de Calificación del BCB. Recesión

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-272** la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-97**, la propuesta del proponente **DEYMAR RODRIGO FLORES MOLINA** fue descalificada en la etapa preliminar de acuerdo al inciso b) del sub numeral 6.2 del numeral 6 del DBC y las propuestas de los proponentes **MARITZA CONDORI QUISPE, JHONNY GUTIERREZ COSSIO** y **CARLOS DANIEL QUIROGA ALVAREZ**, fueron descalificadas en la etapa de evaluación técnica en aplicación del inciso b) del numeral 5.2 del punto 5 del DBC, y habiendo aprobado el RPA el citado Informe corresponde declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación (por solicitud de propuestas) **ANPE-P N° 047/2019-1C "Consultor Individual de Línea para el Desarrollo y/o Mantenimiento de Sistemas de Información del BCB – GRUPO 5"**, mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

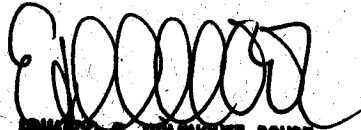
RESUELVE:

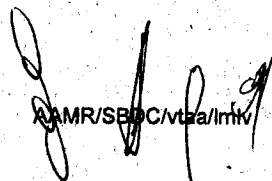
ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 047/2019-1C "Consultor Individual de Línea para el Desarrollo y/o Mantenimiento de Sistemas de Información del BCB – GRUPO 5", en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34) de las NB-SABS y el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, y en atención a que, de acuerdo al Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-97, ninguna de las propuestas recibidas cumplió lo especificado en el DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 29 de noviembre de 2019


EDUARDO C. DOMÍNGUEZ BONRY
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


RAMR/SBDC/vza/lmv

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país.